

UNIVERSIDAD DE TECNOLOGÍA Y COMERCIO

UNITEC



REGLAMENTO DE BECAS



MANAGUA, NICARAGUA

JUNIO, 2017

REGLAMENTO DE BECAS

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

- Arto. 1 Este Reglamento tiene por objetivos:
- a) Establecer los requisitos generales y específicos de selección y clasificación de los/las estudiantes de la Universidad que opten al Programa de Becas.
 - b) Regular la administración y cumplimiento de los tipos de becas por otorgar.
 - c) Normar los derechos, deberes y disciplina de los/las estudiantes becados.
 - d) Establecer las causas de pérdidas de los distintos tipos de becas.
 - e) Garantizar que los requisitos básicos para optar y mantener la beca sean cumplidos a cabalidad.
 - f) Normar la ejecución presupuestaria del Programa de becas.
- Arto. 2 Becario es toda persona natural de Nicaragua o de cualquier país de la región centroamericana, debidamente matriculado en la Universidad, en los turnos regular, sabatino o dominical, que goza de uno de los tipos de becas y cumpla con los Estatutos y Reglamentos establecidos.

CAPÍTULO II

OBJETIVOS, NATURALEZA Y CALIDAD DE LAS BECAS

- Arto. 3 El Programa de Becas es de carácter académico y social, para contribuir con el cumplimiento de la Misión y Visión de UNITEC, propiciando el acceso a la educación superior a estudiantes con buen rendimiento académico y de escasos recursos económicos. Tiene como objetivos:
- a) Fomentar la excelencia académica de los/las estudiantes.
 - b) Propiciar el desarrollo de la educación superior al brindar apoyo económico y otros beneficios a los/las estudiantes, en el marco de la igualdad y equidad de género.
 - c) Motivar la participación de los/las estudiantes en actividades artísticas, culturales, deportivas, recreativas y de extensión universitaria.
- Arto. 4 El Programa de Becas será financiado con recursos de la Asociación UNITEC y otros recursos que se obtengan por gestiones ante organizaciones de diversa índole.
- Estos fondos serán administrados por la Vice Rectoría General con base en las disposiciones de este reglamento y las políticas que determine el Consejo Universitario.

Arto. 5 Para el proceso de organización, asignación, control y evaluación del Programa de Becas, se conforma una Comisión de Becas integrada por:

- a) El Vice Rector General, quien la preside
- b) El Vice Rector Académico
- c) La responsable de Cartera y Cobro

Arto. 6 La Comisión de Becas será la responsable de:

- a) Recibir las solicitudes de los aspirantes a becarios.
- b) Revisar la documentación entregada para su valoración.
- c) Entrevistar a los aspirantes a becarios.
- d) Analizar cada caso para presentar propuesta ante Rectoría y se tomen las decisiones respectivas.
- e) Informar a los becarios sobre las asignaciones dadas y los compromisos adquiridos.
- f) Controlar el cumplimiento de los compromisos.
- g) Evaluar cuatrimestralmente a los becarios.

Arto. 7 La Universidad de Tecnología y Comercio UNITEC ofrece los siguientes tipos de becas:

- a) Beca arancel
- b) Beca a la excelencia académica
- c) Beca de cultura y deportes

La beca sólo cubre las mensualidades correspondientes a cada cuatrimestre. Los otros aranceles y los trámites de graduación serán responsabilidad de los estudiantes.

Arto. 8 La **beca arancel** está considerada para estudiantes de escasos recursos económicos y que posean un rendimiento académico mínimo de 75 puntos. Ésta asignación es definida por la Comisión de Becas de la Universidad. Está programada en las siguientes categorías:

- a) Beca arancel A: Consiste en el pago del 100% de las mensualidades del cuatrimestre al poseer un promedio entre 96 y 100 puntos. Los otros aranceles deben ser cancelados por el/la estudiante.
- b) Beca arancel B: Consiste en el pago del 75% de las mensualidades del cuatrimestre al contar con un promedio entre 91 y 95 puntos. El/la estudiante paga el 25% de la mensualidad y los otros aranceles estipulados.
- c) Beca arancel C: Es el pago del 50% de las mensualidades del cuatrimestre, si su promedio está entre 86 y 90 puntos. El/la estudiante cancelará el otro 50%, más los otros aranceles.
- d) Beca arancel D: Cubre el pago del 25% de las mensualidades del cuatrimestre, si su promedio se ubica entre 75 y 85 puntos. El 75% lo asume el/la estudiante, más los otros aranceles.

Arto. 9 La beca a la **Excelencia Académica** se otorgará al mejor estudiante de cada Facultad, siempre que su promedio final sea de 96 o más, que no haya reprobado ninguna asignatura y haya cumplido a cabalidad con el Plan de Estudios. Ésta será por el 100% de su mensualidad, siempre y cuando no goce de otra beca económica por el mismo valor. Si tuviese una beca cuyo valor fuese menor al 100%, sólo se le completará. Ésta asignación será determinada por el Rector.

Arto. 10 La beca de **Cultura y Deportes** se otorgará como un estímulo a los/las estudiantes que se destaquen en estas áreas. Su fin es fomentar la participación en estos campos, pero manteniendo un buen rendimiento académico. Será aprobada y otorgada, de forma individual o a grupos, por Acuerdo de Rectoría, con base en la recomendación de la Comisión de Becas.

CAPÍTULO III

DE LA ASIGNACIÓN, SUSPENSIÓN Y PÉRDIDA DE LAS BECAS

Arto. 11 El Consejo Universitario estipulará anualmente la cantidad de becas por otorgar y aprobará las políticas de asignación.

Arto. 12 La asignación de becas será notificada por la Comisión de Becas. En casos especiales, serán otorgadas directamente por el Rector.

Arto. 13 Los requisitos mínimos para optar al programa de becas son los siguientes:

- a) Tener aprobadas todas las asignaturas del período anterior.
- b) Rendimiento académico con promedio general mínimo de 75 puntos.
- c) De escasos recursos económicos, comprobables.
- d) Lugar geográfico de procedencia.
- e) Ser trabajador activo de la Asociación UNITEC y de organizaciones o entidades que tienen convenios de cooperación con la Universidad e incluyen estos beneficios.

Arto. 14 Para aplicar al programa de becas, los/las estudiantes deberán cumplir con los requisitos establecidos y presentar la documentación respectiva en el período señalado.

Arto. 15 Los/las estudiantes que soliciten por primera vez la beca deberán presentar al Coordinador de Facultad los siguientes documentos:

- a) Formato de solicitud de la beca
- b) Hoja de matrícula
- c) Certificado de notas del período académico anterior (último año de bachillerato)
- d) Certificado de conducta del último año de bachillerato del centro de estudios anterior
- e) Cédula o partida de nacimiento (copia)

- f) 1 foto tamaño carnet
- g) Constancia salarial de los padres o tutor
- h) Fotocopia de último recibo de luz y agua cancelado

Arto. 16 Los/las estudiantes serán seleccionados en base a los siguientes criterios:

- a) Situación socio-económica
- b) Rendimiento académico
- c) Lugar de Origen
- d) Participación en actividades de proyección

Arto. 17 Los/las estudiantes de reingreso deberán entregar la misma documentación, excepto el inciso d) y presentar su carnet de estudiante activo.

Arto. 18 Tanto los/las estudiantes de nuevo ingreso como de reingreso, deberán firmar un Acta de Compromiso de aprobar todas las asignaturas y mantener o mejorar su rendimiento académico. Además, cumplir disciplinadamente con los reglamentos de la Universidad. En caso contrario, deberán aceptar la renuncia o cancelación de los beneficios de la beca y asumir el pago de los aranceles correspondientes.

Arto. 19 La solicitud que no cumpla con toda la documentación requerida, no se tomará en cuenta.

Arto. 20 Las becas se asignarán a inicios de cada cuatrimestre. Los/las solicitantes deberán adquirir en Caja los formularios correspondientes y presentarlos al Coordinador de Facultad cinco días antes del proceso de inscripción del cuatrimestre.

Arto. 21 Los Coordinadores de Facultad entregarán las solicitudes de becas a la Comisión de Becas. Ésta las analizará con base en los criterios establecidos en este reglamento. Asimismo, verificará la idoneidad de la información entregada por el/la solicitante. Luego, llamará a entrevista al solicitante.

Arto. 22 Al ser aprobada, la beca tendrá una duración de un cuatrimestre y podrá ser renovada, suspendida o cancelada de acuerdo con este reglamento.

Arto. 23 El/la becario/a será evaluado/a periódicamente a partir de su rendimiento académico y su comportamiento.

Arto. 24 Para conservar la beca el/la estudiante deberá:

- a) Obtener el promedio académico cuatrimestral exigido por el tipo de beca otorgado y no reprobado ninguna asignatura.
- b) Cumplir con las normas disciplinarias establecidas.
- c) Participar en las actividades orientadas por la Universidad.

Arto. 25 Todo becario/a al asignársele la beca estará obligado a cumplir con un período de servicio universitario durante el cuatrimestre con un máximo de 40 horas y mínimo de 10. Esto lo determina el porcentaje de beca otorgada.

Arto. 26 La beca se pierde en los siguientes casos:

- a) Por reiteradas ausencias a clases sin justificación.
- b) Por abandono del cuatrimestre sin justificación.
- c) No alcanzar el promedio mínimo requerido.
- d) No obtener el derecho a presentarse al segundo examen parcial.
- e) Reprobar una o más asignaturas.
- f) Faltas disciplinarias.
- g) Por comprobarse información falsa al solicitar la beca.
- h) No cumplir con las tareas académicas encomendadas.

CAPÍTULO IV

DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS BECARIOS Y LAS BECARIAS

Arto. 27 Son derechos de los becarios y las becarias:

- a) Recibir los beneficios del tipo de beca que se le otorgó.
- b) Recibir las condiciones básicas de estudio que aseguren su permanencia en el subsistema de educación superior, de acuerdo con la capacidad física y económica de la Universidad.
- c) Promover y/o participar en actividades culturales, recreativas y sociales propiciadas por la Universidad.
- d) Apelar, en caso de sanciones, a la instancia inmediata superior cuando considere que la sanción recibida es mayor que la falta.
- e) Optar a la renovación de la beca siempre y cuando cumpla con lo establecido en el Arto. 22 de este reglamento.
- f) Optar a una beca de mayor beneficio económico, siempre y cuando mejore su rendimiento académico y cumpla con todos los requisitos estipulados en el Arto. 22 de este reglamento.
- g) Ser estimulado por la instancia correspondiente cuando lo amerite.
- h) Integrarse en el programa de las prácticas pre profesionales coordinadas por la Universidad, sea en ésta u otra empresa.
- i) Todos los derechos que gozan los estudiantes de UNITEC.

Arto. 28 Son deberes de los becarios y las becarias:

- a) Cumplir con las normas establecidas para becarios y becarias y el Reglamento disciplinario general.
- b) Asistir puntualmente a clases.
- c) Estudiar con constancia y cumplir satisfactoriamente con las evaluaciones sistemáticas y parciales que se realicen.
- d) Participar en grupos de estudios para asegurar su comprensión y rendimiento académico.
- e) Cumplir con las actividades que le ayuden a obtener un buen rendimiento académico.
- f) No cometer ni propiciar fraudes académicos.
- g) Cancelar en tiempo y forma los aranceles que debe pagar porque no están incluidos en la beca otorgada.

- h) Participar en las jornadas de cuidado y preservación del medio ambiente.
- i) Participar en las actividades organizadas por la Universidad, con disciplina y puntualidad.
- j) Cumplir con el horario de servicio universitario en las actividades que la Universidad oriente.
- k) Participar con responsabilidad y eficiencia en el programa de prácticas pre profesionales.
- l) Respetar y cuidar las instalaciones, mobiliario y equipos de la Universidad.
- m) Velar por el aseo, orden y limpieza de las aulas y otras áreas de la Universidad.
- n) Responder por los daños o perjuicios que causare en las diferentes áreas de la Universidad.
- o) Responder a los daños o perjuicios que causare en las diferentes áreas de la universidad.
- p) Contar con su carnet de estudiante actualizado.
- q) Mantener buenas relaciones con sus compañeros, docentes, directivos y demás trabajadores de la Universidad, en el ámbito del respeto y demás valores positivos.
- r) Brindar información clara y veraz cuando se le solicite.

CAPÍTULO V

TRANSITORIOS

Arto. 29

Todo lo relativo a becas que no esté contemplado en este reglamento, será conocido y resuelto por Acuerdo de Rectoría.

Primero: Se expide el presente Reglamento de Becas de la Universidad de Tecnología y Comercio, en la ciudad de Managua a los 22 días del mes de abril del año dos mil diecisiete, derogando cualquier disposición que pudiera oponerseles o bien se haya venido aplicando hasta la fecha con base en uso o costumbre.

Segundo: El presente reglamento entrará en vigor a partir del 02 de junio de 2017.

Tercero: Los casos no considerados en este reglamento serán analizados y resueltos por el Consejo Universitario.

Cuarto: Publíquese para conocimiento y estricta observación de la comunidad universitaria, a través de los medios oficiales de difusión de que dispone la universidad.

José Jorge Mojica Meija

RECTOR